

**Memorando Nro. AN-SG-2023-1956-M**

**Quito, D.M., 08 de mayo de 2023**

**PARA:** Sr. Mgs. Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azin  
**Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico,  
Productivo y la Microempresa**

**ASUNTO:** Resolución CAL-2021-2023-943

De mi consideración:

Para su conocimiento, por disposición del Consejo de Administración Legislativa, en virtud a la función determinada en el numeral 5 del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se cumple con notificar con el contenido de la Resolución CAL-2021-2023-943, que el Consejo de Administración Legislativa aprobó en la Sesión No. CAL 027-2023, realizada en modalidad virtual, a fecha 03 de mayo de 2023, misma que dispone:

**"RESOLUCIÓN CAL 2021-2023-943**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA**

**CONSIDERANDO:**

***Que** los artículos 122 de la Constitución de la República y 13 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa señalan que el Consejo de Administración Legislativa, CAL, es el máximo órgano de administración legislativa;*

***Que** el artículo 126 de la Constitución de la República señala que, para el cumplimiento de sus labores, la Asamblea Nacional se regirá por la ley correspondiente y su reglamento interno;*

***Que** el numeral 6 del artículo 14 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, determina que el Consejo de Administración Legislativa ejercerá entre otras atribuciones y funciones la siguiente: "6. Adoptar las decisiones administrativas que correspondan a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional";*

***Que** el numeral 11 del artículo ibidem, determina que el Consejo de Administración Legislativa ejercerá entre otras atribuciones y funciones la siguiente: "11. Coordinar la gestión legislativa con las comisiones especializadas permanentes y ocasionales";*

***Que** el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en su numeral 4, respecto de la temática de las Comisiones Especializadas Permanentes dispone:*

***"Art. 21.- Comisiones especializadas permanentes y sus temáticas.- Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: (...)***

***4. De Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.- Será la responsable de conocer asuntos e***

**Memorando Nro. AN-SG-2023-1956-M**

**Quito, D.M., 08 de mayo de 2023**

*iniciativas legislativas relacionadas con el sector real de la economía y la regulación de los distintos tipos de mercados, servicios, el fomento productivo, la innovación y el emprendimiento;”;*

**Que** *el primer inciso del artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece que: “Las o los presidentes de las comisiones especializadas, hasta antes de la aprobación del informe para segundo debate, podrán solicitar al Consejo de Administración Legislativa la autorización para unificar todos aquellos proyectos que versen sobre la misma materia y que se encuentren tramitando en la comisión o que se encuentren en otras comisiones.”;*

**Que** *mediante la Resolución CAL-2021-2023-917, de 12 de abril de 2023, se calificó el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES – ACCESO GRATUITO A INTERNET Y TASA CERO**”, propuesto por el asambleísta Ricardo Ulcuango Farinango, siendo designada para su tramitación la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, asambleísta Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azin;*

**Que** *mediante Resolución CAL- 2021-2023-589 de 20 de agosto de 2022, se calificó el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES Y OTROS CUERPOS NORMATIVOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA CONECTIVIDAD Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL**”, propuesto por la asambleísta Lucía Shadira Placencia, siendo designada para su tramitación la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, asambleísta Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azin;*

**Que** *mediante Memorando Nro. AN-CDEP-2023-0106-M de 28 de abril de 2023, dirigido al doctor Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, asambleísta Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azin, solicitó:*

*“Dentro de la sesión No. 192, de fecha 26 de abril de 2023, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa resolvió solicitar al Consejo de Administración Legislativa – CAL, la autorización para unificar el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES – ACCESO GRATUITO A INTERNET Y TASA CERO**”, presentado por la asambleísta Wilma Andrade Muñoz, con el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA CONECTIVIDAD Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL**”, por existir unidad de materia y ser pertinente su tratamiento conjunto para segundo debate.”;*

**Que** *de la revisión del sistema de consultas de proyectos de Ley disponible en portal web institucional, parte del Sistema de Información Legislativa SIL, se ha podido verificar que:*

- 1. Los proyectos sobre los cuales se ha solicitado la unificación versan efectivamente sobre la misma materia, siendo esta la de desarrollo económico.*
- 2. Así también respecto del estado del trámite, se verifica que los dos proyectos materia de la presente solicitud de unificación se encuentran tramitados hasta antes de la aprobación del informe para segundo debate.*
- 3. Ambos proyectos de ley fueron designados para su tramitación a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa; y,*

**Memorando Nro. AN-SG-2023-1956-M**

**Quito, D.M., 08 de mayo de 2023**

*En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,*

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conocer el Memorando Nro. AN-CDEP-2023-0106-M de 28 de abril de 2023, dirigido al doctor Virgilio Saquicela Espinoza, Presidente de la Asamblea Nacional, suscrito por el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en el que solicita la unificación del:

- **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES –ACCESO GRATUITO A INTERNET Y TASA CERO”**, propuesto por el asambleísta Ricardo Ulcuango Farinango, que se tramita en la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa;
- Con el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES Y OTROS CUERPOS NORMATIVOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA CONECTIVIDAD Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL”**, propuesto por la asambleísta Lucía Shadira Placencia, que se tramita de igual manera en la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

**Artículo 2.-** Autorizar la unificación solicitada por el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, al haberse verificado el cumplimiento de lo dispuesto en el primer inciso del artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es decir, que los proyectos de Ley versan efectivamente sobre la misma materia, siendo esta la de Desarrollo Económico, y que los mismos se encuentran tramitados hasta antes de la aprobación del informe para segundo debate, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Proyecto de Ley</b>	<b>Resolución de calificación / Estado del trámite</b>	<b>Comisión designada</b>
<b>PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES –ACCESO GRATUITO A INTERNET Y TASA CERO</b> , propuesto por el asambleísta Ricardo Ulcuango Farinango	Resolución CAL-2021-2023-917 / Elaboración de informe para primer debate.	Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.
<b>PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES Y OTROS CUERPOS NORMATIVOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA CONECTIVIDAD Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL</b> , propuesto por la asambleísta Lucía Shadira Placencia	Resolución CAL-2021-2023-589 / Elaboración de informe para primer debate.	Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa.

**Memorando Nro. AN-SG-2023-1956-M**

**Quito, D.M., 08 de mayo de 2023**

*Artículo 3.- La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, procederá con la unificación autorizada en el artículo 2, en el plazo máximo de 5 días a partir de la notificación con la presente Resolución, así como iniciará la tramitación dispuesta en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, respecto del proyecto de ley unificado.*

*Artículo 4.- La Secretaría del Consejo de Administración Legislativa notificará con el contenido de la presente Resolución, al Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, así como a la respectiva Secretaría Relatora.*

*Dada a los tres días del mes de mayo de dos mil veintitrés."*

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**

Anexos:

- Memorando Nro. AN-CDEP-2023-0106-

Copia:

Sr. Abg. Pedro José Cornejo Espinoza  
**Secretario Relator**

Sr. Master. Fabián Patricio Trejo Ordóñez  
**Profesional Supervisor**

av

Memorando Nro. AN-CDEP-2023-0106-M

Quito, D.M., 28 de abril de 2023

**PARA:** Sr. Dr. Javier Virgilio Saquicela Espinoza  
**Presidente de la Asamblea Nacional**

**ASUNTO:** Solicitud de autorización para unificación de Proyecto de Ley

De mi consideración:

Con un cordial saludo y deseos de éxito en su gestión, en mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, me dirijo a usted a fin de poner en su conocimiento lo siguiente:

La entonces asambleísta, Jeannine Cruz, presentó ante la Asamblea Nacional el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES”**, mediante Memorando Nro. No. 1548-JC-CRO-AN-20 de 23 de abril de 2020. Con Resolución CAL-2019-2021-275, de 20 de mayo de 2020, el Consejo de Administración Legislativa calificó y dispuso remitir el referido Proyecto de Ley a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente.

El asambleísta, Javier Cadena, presentó ante la Asamblea Nacional el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA GARANTIZAR EL ACCESO AL SERVICIO DE INTERNET EN LOS SECTORES URBANO MARGINALES Y RURALES DEL ECUADOR”**, mediante Memorando Nro. 2020-julio-405-AFJCH de fecha 20 de julio de 2020. Con Resolución CAL- 2019-2021-333, de 1 de septiembre de 2020, el Consejo de Administración Legislativa calificó y dispuso remitir el mencionado Proyecto de Ley a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente.

La asambleísta, Lucía Placencia, presentó ante la Asamblea Nacional el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES Y OTROS CUERPOS NORMATIVOS PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA CONECTIVIDAD Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL”**, mediante Memorando Nro. AN-PTLS-2022-0085 de fecha 3 de junio de 2022. Con Resolución CAL- 2021-2023-589, de 20 de agosto de 2022, el Consejo de Administración Legislativa calificó y dispuso remitir el precitado Proyecto de Ley a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente.

El asambleísta, Bruno Segovia, presentó ante la Asamblea Nacional el **“PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE TELECOMUNICACIONES”**, mediante Memorando Nro. Nro. AN-2022-ABSM-0064 de fecha 20 de octubre de 2022. Con Resolución CAL- 2021-2023-786, de 22 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración Legislativa calificó y dispuso remitir el referido Proyecto de Ley a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente.

La Comisión Especializada al verificar que los Proyectos de Ley citados anteriormente, concuerdan en la misma materia -principio de unidad de materia-, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Función Legislativa y lo resuelto por el Consejo de Administración Legislativa en las calificaciones

**Memorando Nro. AN-CDEP-2023-0106-M**

**Quito, D.M., 28 de abril de 2023**

respectivas, ha considerado unificar las iniciativas en un solo Proyecto de Ley bajo la denominación del **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA CONECTIVIDAD Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL”**.

La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en la sesión No. 179 de 10 de marzo de 2023, aprobó por unanimidad con OCHO (8) votos a favor el Informe para Primer Debate del **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA CONECTIVIDAD Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL”**, con la finalidad de que sea conocido y debatido por el Pleno de la Asamblea Nacional.

En la Sesión No. 858 del Pleno de la Asamblea Nacional, de fecha 23 de marzo del 2023, fue tramitado y debatido en Informe para Primer Debate del **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA CONECTIVIDAD Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL”**.

El Consejo de Administración Legislativa mediante Resolución CAL-2021-2023-917, de 12 de abril de 2023, el Consejo de Administración Legislativa, calificó y dispuso remitir el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES – ACCESO GRATUITO A INTERNET Y TASA CERO”**, presentado por la asambleísta Wilma Piedad Andrade Muñoz, a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, para su trámite correspondiente.

La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en la sesión No. 192 de 26 de abril 2023, avoco conocimiento del **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES – ACCESO GRATUITO A INTERNET Y TASA CERO”**, mismo que se encuentra en trámite dentro de la etapa de socialización.

El inciso primero del artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina con relación a la unificación de los proyectos de ley que: *“Las o los presidentes de las comisiones especializadas, hasta antes de la aprobación del informe para segundo debate, podrán solicitar al Consejo de Administración Legislativa la autorización para unificar todos aquellos proyectos que versen sobre la misma materia y que se encuentren tramitando en la comisión o que se encuentren en otras comisiones.”*

Dentro de la sesión No. 192, de fecha 26 de abril de 2023, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa resolvió solicitar al Consejo de Administración Legislativa – CAL, la autorización para unificar el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATORIA DE LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES – ACCESO GRATUITO A INTERNET Y TASA CERO”**, presentado por la asambleísta Wilma Andrade Muñoz, con el **“PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA CONECTIVIDAD Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL”**, por existir unidad de materia y ser pertinente su tratamiento conjunto para segundo debate.

En razón de lo expuesto y del escaso tiempo que dispone la Comisión para el tratamiento, debate y elaboración del Informe para Segundo Debate del referido Proyecto de Ley, me permito solicitarte a nombre de la Comisión que actualmente presido, que en su calidad de Presidente de la Asamblea Nacional y del Consejo de la Administración Legislativa, se conozca y conceda la autorización

**Memorando Nro. AN-CDEP-2023-0106-M**

**Quito, D.M., 28 de abril de 2023**

correspondiente para la unificación del “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA REFORMATIVA DE LA LEY ORGÁNICA DE TELECOMUNICACIONES – ACCESO GRATUITO A INTERNET Y TASA CERO**” con el “**PROYECTO DE LEY ORGÁNICA PARA GARANTIZAR EL ACCESO A LA CONECTIVIDAD Y ALFABETIZACIÓN DIGITAL**”, de conformidad con lo establecido en el artículo 58.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Por la atención favorable que sepa brindarle a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Mgs. Daniel Roy-Gilchrist Noboa Azin

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO Y LA MICROEMPRESA**

Copia:

Sr. Abg. Álvaro Ricardo Salazar Paredes  
**Secretario General**

Sr. Abg. Pedro José Cornejo Espinoza  
**Secretario Relator**

PC